

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4150 Acuerdo de JGL de 29 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvención a centros educativos sostenidos con fondos públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil (CEI), Educación Infantil y Primaria (CEIP), Educación Primaria (CEP), Educación Especial (CEE), e Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO) de Cartagena, para la realización de una experiencia de presupuestos participativos en centros educativos por el procedimiento de concurrencia competitiva, en el curso 2026/27.

BDNS (Identif.): 924330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924330>)

Descripción:

Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, y a través de la Concejalía de Educación, subvenciones a centros educativos sostenidos, por un importe máximo de 220.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2027.06001 1534 78004.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los centros educativos sostenidos con fondos públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil (CEI), Educación Infantil y Primaria (CEIP), Educación Primaria (CEP), Educación Especial (CEE), e Institutos de Educación Secundaria (IES E IESO) de Cartagena, que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Objeto:

El objeto de esta convocatoria es fomentar en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio. De esta forma conseguiremos que, al llegar a la edad adulta, sean ciudadanos activos y comprometidos con su ciudad. Por tanto, todos los alumnos de los centros participantes deben participar en la realización de un proceso de Presupuestos Participativos, decidiendo en qué se debe invertir el dinero asignado al centro educativo, teniendo en cuenta el bien común.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en las bases de la misma que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena:

https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de UN MES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Forma de presentación de las solicitudes y documentación exigida:

La solicitud de la subvención deberá ser presentada, a través de la Sede Electrónica Municipal (Instancia General dirigida a la Concejalía de Educación para la Subvención de Presupuestos Participativos en Centros Educativos 2026/27) mediante certificado digital del centro educativo. En caso de utilización de certificado personal, se deberá adjuntar documento acreditativo de la representación que ostenta. Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida que pueden encontrar en la página web del ayuntamiento.

Cartagena, 3 de junio de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.